



CONVOCATORIA PÚBLICA N° 12 -2018

(ABRIL 2 DEL 2018)

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debe garantizar el cabal, correcto y continuo funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo – La presente invitación se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida por el Decreto 1082 de 2015, en ese sentido se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación de mínima cuantía cuyas generalidades y especificaciones técnicas se describen a continuación.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS IDA Y REGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE BARRANQUILLA Y ATLANTICO A DESTINOS BARRANQUILLA – BOGOTA - BARRANQUILLA.

2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPC, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111502	78. servicios de transporte	11. transporte de pasajeros	15. transporte de pasajeros aéreos	02. viajes en aviones comerciales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no cuenta con personal ni equipos de transporte especializados para el desarrollo de la actividad señalada en el capítulo II del presente documento, por ello, y con el fin de garantizar el transporte de los funcionarios y empleados de Tribunales, Juzgados, Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico y funcionarios de la



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, cuando el cumplimiento de una comisión de servicios lo exija, o con la finalidad de suplir las necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad, a medida que estas se vayan presentando, siempre que estas ameriten desplazamiento aéreo debe suscribir contrato para el suministro los tiquetes aéreos ida y regreso en rutas nacionales.

Debido a que en el mercado existe una amplia variedad de operadores y prestadores del servicio requerido, los interesados en contratar deberán conocer las rutas que usualmente utiliza la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y cotizarlas por trayecto, y en tarifas **económica**, indicando el valor de la penalidad, incluyendo toda clase de impuestos.

El precio presentado por los interesados se considera precio final, es decir que al presentar la factura correspondiente, la Dirección Ejecutiva Seccional pagará solo el valor descrito, sin que este se vea afectado por nuevos cargos, excepto desde luego, por las penalidades.

4. CONVOCATORIA A VEEDURIAS.

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección Gestión Organizacional y Financiera y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. LUGAR DE EJECUCION

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 No. 44 -80 piso 1° en la ciudad de Barranquilla.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por Ocho (08) meses, y/o hasta el agotamiento de los recursos cortados a partir del perfeccionamiento del mismo previo registro presupuestal.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de Ocho Millones de Pesos M/L (\$8.000.000.00) incluidos impuestos y contribuciones de ley.

NOTA: El valor de la oferta se expresara en pesos Colombianos y en números enteros (**sin decimales**), para todos los efectos.

9. FINANCIACIÓN

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR DEL PROYECTO
12918	2018/03/21	A204112	10	08 -- Tribunales y Juzgados	\$5.000.000.00
3818	2018/03/21	A204112	10	02 -- Dirección Seccional - Consejo Seccional y Despachos Judiciales	\$3.000.000.00

10. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



La forma de pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del PAC, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición y entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa presentación de:

El comprobante del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Certificado de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor del contrato, y el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Coordinador del Área Administrativa.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

La Oferta, se radicará en la Secretaría de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la CALLE 40 # 44-80 - Piso 1°, en horas hábiles entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

12. CRONOGRAMA

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PUBLICA	DEL 2 AL 4 DE ABRIL DE 2018
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR OFERTAS	HASTA LAS 4:00 P.M DEL 4 DE ABRIL DE 2018
PERIODO DE EVALUACIÓN	04 DE ABRIL DE 2018
PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	05 DE ABRIL DE 2018
PUBLICIDAD DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE EVALUACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	05 DE ABRIL DE 2018
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	06 DE ABRIL DE 2018
COMUNICACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	06 DE ABRIL DE 2018

(* Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo



atenderá las observaciones que se formulen a la presente convocatoria y al informe de evaluación a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.

(*) Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad.

13. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Se solicitaron cotizaciones a proveedores reconocidos en el mercado, con experiencia y certificados ante el Registro Nacional de Turismo en el en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de Viajes y Turismo, Agencias Mayoristas y Operadores de Turismo, recibiendo TRES cotizaciones de sendas aerolíneas reconocidas en el mercado, tal como se indica en el siguiente cuadro:

AGENCIA	AVIANCA	LAN
JIREH TRAVEL	\$223.780	\$302.920
VIAJAR LTDA	\$491.522	\$ 892.792
EXPRESO VIAJES	\$286.602	\$317.302

Teniendo en cuenta la fuente mencionada nos fue posible elaborar un presupuesto promedio del mercado.

Basado en tales análisis, el presupuesto oficial estimado se calcula en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS moneda legal vigente, (\$8.000.000 M.L.V.) Incluidos impuestos y contribuciones de ley. De acuerdo a lo explicado en el análisis elaborado en el Estudio del Sector, se toma el de menor valor, que se ajusta a nuestras expectativas en los precios para la adquisición del servicio, valor final necesario para proyectar el Presupuesto Oficial de la contratación pretendida.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados por los Proponentes deberán tener en cuenta los precios del mercado del presente estudio, tal como lo establece la presente invitación pública, que señala como causal para no evaluar la propuesta "Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado del estudio de precios del mercado". **En todo caso la propuesta será evaluada con el precio unitario con el IVA incluido.**

14. EN CUANTO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES

Al presentar propuesta, el **OFERENTE** acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

EL OFERENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contratado y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.



Por la sola presentación de la propuesta se considera que los **OFERENTES** han estudiado en forma completa los documentos del proceso, que recibieron las aclaraciones necesarias por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que la presente Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

La circunstancia que el OFERENTE, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

En el presente Proceso de contratación de Mínima Cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

15. EN CUANTO A LA OFERTA

El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria Pública, anexará la documentación exigida.

15.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SOBRE SELLADO)

La oferta se presentará en original, y no se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a más tardar en la fecha establecida en la convocatoria Pública.

Una vez presentada la oferta deberá permanecer vigente por el término que dure el cronograma de esta convocatoria pública, no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

16. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- i. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3). **Firma original, NO escaneada, NO electrónica y/o digital.**
- ii. Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil de persona natural del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. Certificado **expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.**
- iii. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- iv. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- v. Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica).
- vi. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
- vii. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- viii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ix. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- x. Certificado de Matrícula del inmueble de propiedad del oferente
- xi. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



Ley.

- xii. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 6).
- xiii. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.
- xiv. Oferta económica (Diligenciar Anexo No.4).
- xv. Debe acreditar experiencia mínima en el sector de venta de tiquetes aéreos.
- xvi. Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso).
- xvii. Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA, (ANEXO 5).

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

NOTA: Para su mejor estudio, y en atención al principio de transparencia la administración solicita la incorporación de un índice al inicio de cada propuesta, así como su foliación.

17. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará de plano las Propuestas, en los siguientes casos:

- ⬇ Cuando no se presente con la oferta la propuesta Económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado y/o el valor unitario del estudio de precios del mercado.
- ⬇ Cuando no se allegue los documentos solicitados para ser subsanados dentro del término establecido en el cronograma o a falta del mismo el que establezca la administración.
- ⬇ Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o se entregue en sitio diferente al indicado en la Invitación Pública. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- ⬇ b. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.



- ✚ c. Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección.
- ✚ Cuando el proponente no cotice algunos de los ítems de la propuesta económica (anexo 3).
- ✚ e. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado y/o el valor unitario del estudio de precios del mercado.
- ✚ f. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre, se aceptara la primera oferta radicada.
- ✚ g. Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA y hubiesen obtenido una calificación regular o mala, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- ✚ h. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
- ✚ i. Cuando se demuestre que el proponente, a la fecha de presentación de su propuesta, no se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley la Ley 1150 de 2007.
- ✚ j. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
- ✚ k. Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en el término establecido en el informe de evaluación de conformidad con el Decreto 1082 de 2014.
- ✚ l. Cuando se presenten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.
- ✚ m. Cuando el oferente no de cumplimiento con lo exigido respecto de los requisitos habilitantes mínimos tanto jurídicos, financieros y técnicos.
- ✚ Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de todos los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
- ✚ o. La Oferta original con tachaduras, borrones, raspaduras, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la misma y que se encuentre en la información objeto del presente proceso sin que hayan sido corregidas mediante notas aclaratorias firmadas y rubricadas por el representante legal.
- ✚ p. Cuando en la propuesta se encuentre información, documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a La Dirección Ejecutiva Seccional.
- ✚ q. Cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por La Dirección Ejecutiva Seccional
- ✚ r. Las demás contempladas en la ley.

18. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



El comité asesor y evaluador está conformado por funcionarios de la entidad. De igual forma, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá contratar particulares con el fin de que evalúen las ofertas presentadas dentro de la presente modalidad de contratación cuando las condiciones así lo requieran. El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio del valor unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

RESOLUCION 2049 DEL 3 DE JUNIO DE 2010

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por el Coordinador del Área de Administrativa, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe del Área Financiera, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

19. PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.

El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, con precios netos sin decimales, en caso de haber decimales lo debe aproximar a la unidad; se debe indicar una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.

El valor unitario y el valor total deberán incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.



Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

20. CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
ECONOMICA	MENOR PRECIO
EVALUACION TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

21. EVALUACIÓN TÉCNICA y EXPERIENCIA

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del Coordinador del área Administrativa.

22. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Evaluación sobre la capacidad jurídica, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en la Presente Invitación, correspondientes a los numerales 13.1 al 13.10

23. EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

La Evaluación del menor precio, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, se realizará mediante la verificación de la propuesta económica que oferte el menor precio del tiquete de ida y vuelta, de conformidad con los parámetros legales que sustenta la modalidad de selección.

El precio ofertado se entenderá como el valor máximo a cobrar por cada tiquete sin detrimento de que facturen el valor de los tiquetes de acuerdo al valor del mercado al momento de su compra, no obstante debe mantenerse como techo el valor máximo ofertado.

Adicionalmente, el jefe de la división financiera deberá verificar el cumplimiento de los sub-numerales 13.3 y 13.4 del numeral 13 de la presente invitación.



24. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA

Certificaciones de experiencia.

El oferente deberá allegar máximo dos (2) Certificaciones de experiencia cuyo objeto debe ser igual al objeto a contratar, vale decir, el suministro de tiquetes aéreos, con un monto igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial, debidamente firmada por la entidad contratante. Este valor puede ser el resultado de una sola certificación o la sumatoria del valor de las dos (02) certificaciones.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas.

25. FORMULAS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

26. ADJUDICACION

Dentro del día hábil siguiente al plazo para presentar observaciones a la evaluación se adjudicará al proponente que presente el menor precio, cumpla con los requisitos habilitantes, y cumpla con las evaluaciones, jurídicas, de experiencia y económica.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP I.

27. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y evaluaciones jurídica de experiencia, técnica y económica.

28. SUPERVISION DE LA EJCUCION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de la asistente de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución No. 4132 del 31 de Julio del 2014 o quien haga sus veces, con el apoyo del Coordinador del Área Administrativa, quienes realizarán el seguimiento y darán cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

29. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias relacionadas con el incumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones contratadas y la no satisfacción de los requisitos legales por el contratista.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por el pliego.

30. LEGALIZACION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, reservándose la entidad la potestad de elaborar un contrato con todas sus formalidades para su suscripción, en razón a la solemnidad de que gozan los contratos estatales, seguidamente se dará lugar al respectivo registro presupuestal.

31. GARANTIA:

De acuerdo con la modalidad pertinente, el valor del contrato y el objeto, aunado a los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina no exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura para este proceso de contratación.

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional

Original firmado

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla.

Ciudad

-----, me permito presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones de la Invitación Pública No xxxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado, que se entrega junto con la oferta general.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:.....
Ciudad.....Departamento.....Tel.....Fax...
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Nombre y firma del oferente

C.C. No.

expedida en Profesión

M.P. No.....de.....

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email:direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha Señores
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Calle 40 No. 44-80, piso 1V. Barranquilla.
Ciudad

Yo....., en mi calidad de Representante Legal deme permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Publica No xxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está- contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: -----
-----, Teléfono ----- Fax -----.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No expedida en Barranquilla
Profesión. M.P. No.....de.....

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email:direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla.

Ciudad

----- en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública No xxxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta, es la siguiente: Ciudad Departamento Tel FAX
9. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año mas.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

ANEXO No. 4 PROPUESTA
ECONOMICA

DESCRIPCION DEL OBJETO, BIEN O SERVICIO	UNIDAD UN (1) TIQUETE	CANTIDAD DE TIQUETES	VALOR UNITARIO DEL TIQUETE	VALOR TOTAL TIQUETES
--	-----------------------------	-------------------------	----------------------------------	----------------------------

SUB TOTAL

IMPUESTO A LAS VENTAS 19 %

TOTAL PROPUESTA

Porcentaje de IVA aplicado:

TIEMPO DE
EJECUCION:

TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



Autorretenedor: SI NO Gran Contribuyente: SI NO

NO

Gran Contribuyente: SI

NO

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad Económica
%X 1.000

Número de Código

4. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI NO Embargos

NO

Embargos

SI

NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta).

NOTA: A ESTE DOCUMENTO DEBERA ADJUNTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.



ANEXO 6

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SIMILAR			
LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ATLANTICO			
Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:			
Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:			
Nombre de la persona que expide la certificación :			
Cargo de la persona que expide la certificación :		Fecha de Iniciación:	
Número del contrato:**		Fecha de Terminación :	
Duración del Contrato			
Dirección			
Ciudad		Teléfono	
Fecha de Expedición de la Presente certificación			
Objeto del Contrato		Valor	
Cumplimiento del Contrato		Excelente	Bueno
Calidad del Servicio		Excelente	Bueno
			Regular
			Regular
Firma de Quien expide la certificación			

